



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



UNIDAD EJECUTORA 412
SALUD CHUPACA

Nº. 175 -2025-GRJ-DRSJ-UESCH/DE.

Resolución Directoral

Chupaca, 05 de junio del año 2025

VISTO:

Informe N°. 123-2025-GRJ-DRSJ-UESCH/OSPE/SISMED, con fecha 26 de febrero del año 2025; Reporte N°. 057-2025-GRJ-DRSJ-UESCH-MRSCH/JUPSSF, con fecha 02 de abril del año 2025; Informe N°. 047-2025-GRJ-DRSJ-UESCH-MRSCH/R/VEA; Resolución Directoral N°. 095-2025-GRJ-DRSJ-UESCH/DE, con fecha 17 de marzo del año 2025; Que solicitan el acto resolutorio para la rectificación del "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia" del Centro de Salud Pedro Sánchez Meza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la ley N° 26842 Ley General de Salud señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración económica y financiera a un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora 412 – Salud Chupaca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 271-GRJ/CR de fecha 04 de julio del 2017, es el órgano de línea de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, ejerciendo la autoridad de salud en el ámbito de acción territorial que tiene bajo su jurisdicción a los establecimientos de salud aprobados con Resolución Directoral N° 342-2016-DRSJ/OEGDRH;

Que, con Resolución Ministerial N°. 539-2016/MINSA, se da la NTS N°. 123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios". Con el que se dará cumplimiento en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, mediante la Ley N°. 29459. Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre los



productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 35 de la precitada Ley establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los estudios de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados; como consecuencia de sus acciones adopta las medidas sanitarias en resguardo de la salud de la población. El Sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye de dispositivos médicos y productos sanitarios;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°. 080-2025-GRJ/GR, de fecha 03 de marzo del año 2025 con el visado de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR y APROBAR, a partir de la fecha al “Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia” del Centro de Salud Pedro Sánchez Meza – Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa estará conformado por los siguientes servidores;

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
Presidente	Carlos Velasquez Hinostroza	Tecnólogo Médico
Secretario Técnico	Nancy Karina Palante De la Cruz	Químico Farmacéutico
Miembro 1	Juan Manuel Aliaga Orellana	Médico Cirujano
Miembro 2	Milena Huamali Valerio	Licenciada en Enfermería
Miembro 3	Claudia Rebeca Lopez Peña	Licenciada en Enfermería
Miembro 4	Yessica Maritza Porta Sánchez	Medico Cirujano

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el citado “Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia” del Centro de Salud Pedro Sánchez Meza - Unidad Ejecutora 412 Salud Chupaca, cumpla con sus funciones encomendadas sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas que vienen desarrollando;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, dejar sin efecto todo acto resolutivo y/o administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Dirección Ejecutiva, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Salud Pública y Epidemiología, Jefatura de la Micro Red Chupaca, Área de Selección, interesados(as), UTI, cargo, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web institucional de la UESCH.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
UNIDAD EJECUTORA SALUD CHUPACA
C. D. Quiroga, Pedroza Paul Luis
EOP 24835
DIRECTOR EJECUTIVO

N°. Doc.	09166079
N°. Exp.	06229492